



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Chillán Viejo

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
ÑUBLE

05 ABR 2024

Chillán Viejo 03 ABR 2024

ORD: 251

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MAT.: Solicita cambio de nombre Alcalde
Chillán Viejo.

A: **CRISTIAN LINEROS LUENGO.**
JEFE OFICINA REGIÓN DE ÑUBLE.
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

DE: **LORENA MONTTI OLATE.**
ALCALDESA (S) COMUNA CHILLÁN VIEJO.

Estimado,

Me dirijo a usted con el propósito de solicitar un cambio de nombre relacionado con la autoridad comunal actual. La razón de esta solicitud radica en que las notificaciones emitidas desde la Superintendencia del Medioambiente hacia nuestro Municipio continúan haciendo referencia al nombre del Alcalde anterior.

Es importante recordar que el Alcalde actual fue proclamado el día 17 de junio de 2021 por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble. Este proceso concluyó con la calificación de la elección de Alcalde de la comuna de Chillán Viejo mediante una sentencia definitiva dictada en la Causa Rol N°175-2021.

Adjunto a este documento, encontrará el acta de proclamación del Alcalde Jorge del Pozo Pastene para su consideración.

Sin más que agregar, me despido cordialmente.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE.

W.L./B.Z.P./bep

Distribución:

Superintendencia del Medio Ambiente, Ñuble.

Alcaldía.

Administración.

Archivo DDS.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán, a 17 de junio de 2021, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular, Ministro don Claudio Arias Córdova, su Primer Miembro Titular, don Abraham Cerda Vásquez, su Segundo Miembro Titular, don Fabián Huepe Artigas y actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de Alcalde de la comuna de Chillán Viejo, y en mérito de la sentencia definitiva dictada en Causa Rol N° 175-2021, la que se encuentra ejecutoriada, PROCLAMA como ALCALDE de la comuna de CHILLÁN VIEJO a don JORGE DEL POZO PASTENE, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 175-2021

CLAUDIO ARIAS CORDOVA
Fecha: 17/06/2021

ABRAHAM CERDA VASQUEZ
Fecha: 17/06/2021

FABIAN HUEPE ARTIGAS
Fecha: 17/06/2021

CRISTIAN COLOMA FUENTES
Fecha: 17/06/2021



AD48BA2B-7235-42F8-8D1B-DE2E0060CAD8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.